



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920
JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA - Piura. Telf. 373030

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 017 -2011/MDLA/CM

La Arena, 18 de febrero del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de Febrero del 2011, Pedido por el Señor Alcalde al pleno de Concejo, respecto a la incorporación de la Municipalidad distrital de La Arena a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE)

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la REMURPE, es una organización nacional que asocia Municipalidades urbana y rurales en varios departamentos del Perú, promoviendo el buen Gobierno Municipal, Gestión participativa concertada y transparente, además de apoyar la descentralización del país:

Que, el Artículo 125° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades tienen como órgano representativo a una o más asociaciones de Municipalidades, que se constituyen conforme a las normas del código Civil; Por ello considerando la labor que viene cumpliendo la REMURPE en el fortalecimiento Institucional de la Gestión Municipal, se hace necesario que, la Municipalidad Distrital de La Arena se integre a esta Institución.

Que de conformidad con las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el voto unánime del Concejo, se establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de la Municipalidad Distrital de La Arena, a la Red de Municipalidades Urbana y Rurales (REMURPE), bajo las condiciones establecidas por esta Institución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal que a través de Secretaría General dé cuenta el presente acuerdo a los estamentos competentes de La Municipalidad para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - PIURA
Prof. Claudio Ramón Naquiche Morr
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920
JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA - Piura. Telf. 373030

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017 -2011/MDLA/CM

La Arena, 18 de febrero del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de Febrero del 2011, Pedido por el Señor Alcalde al pleno de Concejo, respecto a la incorporación de la Municipalidad distrital de La Arena a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE)

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la REMURPE, es una organización nacional que asocia Municipalidades urbana y rurales en varios departamentos del Perú, promoviendo el buen Gobierno Municipal, Gestión participativa concertada y transparente, además de apoyar la descentralización del país:

Que, el Artículo 125° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades tienen como órgano representativo a una o más asociaciones de Municipalidades, que se constituyen conforme a las normas del código Civil; Por ello considerando la labor que viene cumpliendo la REMURPE en el fortalecimiento Institucional de la Gestión Municipal, se hace necesario que, la Municipalidad Distrital de La Arena se integre a esta Institución.

Que de conformidad con las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el voto unánime del Concejo, se establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de la Municipalidad Distrital de La Arena, a la Red de Municipalidades Urbana y Rurales (REMURPE), bajo las condiciones establecidas por esta Institución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal que a través de Secretaría General dé cuenta el presente acuerdo a los estamentos competentes de La Municipalidad para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Firma manuscrita]
Municipalidad Distrital de La Arena - Piura
Martín Ramón Naquiche Mor